Dependencia:	Servicios de Salud de Yucatán
Título de la Regulación:	Acuerdo SSY XX/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)
Punto de Contacto:	Dra. Fany Selene Azcorra Aguilar fany.azcorra@ssy.gob.mx
Fecha de envío:	12 de noviembre de 2026

Señale con una X la acción normativa	
Emisión	X
Reforma	
Derogación	
Abrogación	

Una vez debidamente llenado el presente formato deberá ser adjuntado en la plataforma AIR, debiendo ir acompañado con el archivo en formato PDF del anteproyecto correspondiente.

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

Contribuir a que el sistema estatal de salud presente una óptima coordinación en la atención de necesidades de salud de la población, a través de la entrega de apoyos económicos para personas de 40 a 60 años residentes en la UTSS en la que operan como Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS), a fin de promover y acercar la salud en las comunidades.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	*Personas de 40 a 60 años residentes de las Unidades Territoriales de Salud Social en la que operan como Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS).*
Cobertura del programa o subsidio:	Abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.
Temporalidad de la aplicación:	*El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación.*
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Servicios de Salud de Yucatán
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Dirección de Prevención y Protección de la Salud Jurisdicción Sanitaria Número Uno de los Servicios de Salud de Yucatán. Jurisdicción Sanitaria Número Dos de los Servicios de Salud de Yucatán. Jurisdicción Sanitaria Número Tres de los Servicios de Salud de Yucatán.
Artículos aplicables:	5, 6, 7, 15 y 19

III.- CRITERIOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENDO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS.

3. Indique lo que se solicita en la tabla.

Requisitos de elegibilidad para tramitar la solicitud:	I. Edad de entre 40 y 60 años. II. Ser residente de la Unidad Territorial de Salud Social para la cual aspira participar, comprobable con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral. III. Presentar un escrito libre, elaborado a mano con letra legible, en el que la persona aspirante detalle las razones e interés por formar parte del programa.

	IV. Entregar llenado y firmado el Formato de solicitud del apoyo.	
Documentación para tramitar la solicitud y cantidad por documento:	Documentos: I. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral. II. Carátula del estado de cuenta a nombre de la persona aspirante que cuente con Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE) para efectos de dispersión del apoyo. III. Escrito libre dónde señale las razones e interés por formar parte del programa. IV. Formato de solicitud del apoyo, donde exponen su voluntad de formar parte del programa y dónde manifiesta encontrarse sin relación laborar activa en algún cargo de Gobierno del Estado o Ayuntamiento.	Número de copias a presentar por documento: 1 COPIA POR DOCUMENTO

Justifique el valor documental que aportan estos requisitos y documentos, y por qué representan un mayor beneficio al costo de cumplimiento:	Documentos con valor comprobatorio de los beneficiarios que avalan que tienen una edad entre 40 y 60 años, viven en la zona donde realizarán sus actividades y tienen el interés de realizar actividades de promoción de la salud casa por casa.
Artículos aplicables:	9 y 10

4. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI denominado ANEXOS.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender los requerimientos aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. *Que la persona aspirante exprese haber participado en actividades de promoción de la salud comunitaria, comprobable en su escrito libre.*
II. *Que la persona aspirante, en su escrito libre manifieste ser una persona maya- hablante.*
III. *Que la persona aspirante, en el formato de solicitud manifieste formar parte del Comité Local de Salud de su comunidad, o el Comité de la Clínica es Nuestra COSABI).*

Artículos aplicables:	11

5. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos mínimos y los máximos que se determina en la norma.

Aplica subsidio o ayuda		**Seleccione tipo de subsidio o ayuda**			
Sí X	No	Numerario	X	Especie	
Describa el subsidio o ayuda		El programa consiste en la entrega de un apoyo económico bimestral durante el ejercicio fiscal vigente, a personas			

	voluntarias en edad de 40 a 60 años residentes de Unidades Territoriales de Salud Social, que realicen actividades de promoción a la salud, de identificación de determinantes sociales, y participen en las capacitaciones en donde se forman como personas promotoras de la salud.
Artículos aplicables	12
En caso de aplicar señale el monto mínimo y el máximo establecido en la norma	
Monto mínimo	
Monto máximo	$3,000.00 MN al bimestre.
Artículos aplicables	13

6. Numere y enliste los requisitos de la convocatoria dirigidos a la población objetivo.

Los Servicios de Salud de Yucatán publicarán la convocatoria oficial en https://salud.yucatan.gob.mx/, así como en los demás medios que considere pertinentes, durante el mes de diciembre previo al ejercicio fiscal de su ejecución, excepto en el año de su publicación en el Diario Oficial. La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente: I. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser persona beneficiaria. II. Documentación que deberán presentar las personas interesadas en ser beneficiarias, y el lugar y hora donde acudirán a entregarla. III. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios. IV. Criterios de selección para ser persona beneficiaria. V. Cobertura del programa. VI. Indicación del apoyo que será entregado. VII. Medios de defensa. VIII. Actividades que deberán realizar las personas beneficiarias.	
Artículos aplicables:	14

7. Indique la operación del programa conforme a lo que se solicita en la tabla.

Nombre de los Trámites:	Procedimiento
Artículos que los fundamentan:	15
Forma de realización de los Trámites:	Presencial
Plazos de resolución (incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora):	La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento: I. La instancia ejecutora publicará la convocatoria del programa en su sitio web https://salud.yucatan.gob.mx/, así como en los demás medios que considere pertinentes, en términos del artículo 14 de estas reglas de operación. II. La persona aspirante acudirá a la recepción de las oficinas de la Jurisdicción Sanitaria que le corresponda, a efecto de presentar la documentación prevista en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación. En caso de presentarse inconsistencias se le notificará de forma inmediata y personal al aspirante a efectos de subsanar en un plazo de 2 días hábiles la documentación, sin exceder el último día del plazo establecido en la convocatoria. III. En caso de que la documentación se presente de forma adecuada y completa se le asignará un número de folio para seguimiento de su registro. IV. Los responsables jurisdiccionales de los Programas de Promoción a la Salud e Interculturalidad o sus equivalentes recibirán los expedientes con folio y verificarán de manera conjunta el cumplimiento en los requisitos previstos en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación, en un plazo de 5 días hábiles. V. Los responsables jurisdiccionales de los Programas de Promoción a la Salud e Interculturalidad o sus equivalentes

	contabilizarán los expedientes que cumplieron con lo solicitado, y en caso de ser más de un aspirante por UTSS, seleccionarán de conformidad al artículo 11 al aspirante seleccionado con el mayor número de criterios cumplidos, en un plazo de 5 días hábiles. VI. La Jurisdicción Sanitaria remitirá los expedientes y la relación de aspirantes seleccionados y no seleccionados al Departamento de Promoción de la Salud de la Dirección de Prevención y Protección a la Salud, en un plazo de 2 días hábiles. VII. El Departamento de Promoción de la Salud publicará los resultados de los aspirantes en la página web de los SSY, así como en los demás medios que considere pertinentes, en términos del artículo 14 de estas reglas de operación, en un plazo de 2 días hábiles. VIII. Una vez publicado los resultados, los responsables jurisdiccionales de los Programas de Promoción a la Salud e Interculturalidad o sus equivalentes establecerán contacto con la persona seleccionada para comunicarle su incorporación como Persona beneficiaria del programa. En caso de que la persona no aceptará su participación, se contactará al aspirante el siguiente nivel de mayor número de criterios cumplidos. IX. La Jurisdicción Sanitaria convocará a la persona beneficiaria a participar en las jornadas de capacitación mensual en materia de promoción de la salud, conforme a las disposiciones aplicables al programa. X. La Persona Promotora de la RISS acudirá a la capacitación mensual.

	XI. La Persona Promotora de la RISS realizará las actividades de promoción de la salud que le correspondan, y entregará las Cédulas de Identificación de Determinantes Sociales de la Salud en el Hogar y las listas de asistencias de reuniones celebradas con la comunidad a la Jurisdicción Sanitaria. XII. Los responsables jurisdiccionales de los Programas de Promoción a la Salud e Interculturalidad o sus equivalentes validarán la entrega de las cédulas y listas de asistencias, y notificarán al Departamento de Promoción de la Salud para la entrega del apoyo económico. XIII. El Departamento de Promoción de la Salud realizará las gestiones necesarias para el pago del apoyo económico, el cual se entregará de manera bimestral, mediante depósito bancario, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones aplicables. XIV. La Persona Promotora de la RISS deberá firmar el recibo de pago del apoyo económico respectivo, en la capacitación mensual que corresponda con el bimestre del pago.
Artículos aplicables:	15

8. Describa las acciones de corresponsabilidad (obligaciones) de los beneficiarios, en su caso.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones: *I. Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.* *II. Asistir a la capacitación mensual dónde se abordarán los temas señalados en el artículo 12, así como registrar su asistencia conforme se disponga.*

III. Llenar la Cédula de Identificación de Determinantes Sociales de la Salud en el Hogar, levantadas en las visitas de promoción de la salud casa por casa. *IV. Brindar, en cada visita, información sobre los ejes temáticos de promoción a la salud.* *V. Identificar criaderos de mosquito en la vivienda, realizar el acompañamiento correspondiente para su eliminación y emitir recomendaciones.* *VI. Informar sobre los servicios públicos de salud disponibles en el municipio y la Jurisdicción Sanitaria.* *VII. Replicar los temas de interés en reuniones comunitarias mensuales de promoción de la salud en casas o espacios públicos, y realizar la lista de asistencia.* *VIII. Informar de manera inmediata cualquier cambio de domicilio que la retire de su UTSS asignada.* *IX. Fungir como canal de comunicación de las problemáticas de salud pública identificadas por la comunidad hacia el AMS.* *X. Abstenerse de utilizar su función para fines proselitistas, religiosos o comerciales ajenos a la promoción de la salud, conforme a estas reglas de operación.* *XI. Resguardar, con carácter confidencial, la información de salud recabada en las visitas domiciliarias.* *XII. Entregar las Cédulas de Identificación de Determinantes Sociales de la Salud en el Hogar aplicadas mensualmente, en la fecha establecida de capacitación.* *XIII. Firmar el recibo correspondiente al pago del apoyo económico del bimestre respectivo. Para tal efecto, el recibo deberá firmarse el día de la capacitación mensual, la cual se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del pago.*
Artículos aplicables: 17

IV.- INDICADORES

9. Indique lo que se solicita en la tabla.

Especificar los Indicadores incorporados a la matriz del programa:	Porcentaje de apoyos económicos entregados
Señalar los mecanismo de seguimiento y evaluación del programa:	El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador. Se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora. Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Indicar la periodicidad de la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	Anual
Describir el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso:	La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable. El Padrón de beneficiarios, será publicado en el sitio web salud.yucatan.gob.mx de manera anual, durante la vigencia de estas reglas de operación.
Artículos aplicables:	20, 21 y 22

10. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación serán acreedoras de las sanciones que se relacionan a continuación:

I. Al acreditarse que la persona beneficiaria incumplió con las obligaciones previstas en el artículo 17 de las Reglas de Operación causará baja inmediata del programa y suspensión del apoyo económico. II. Si se descubre que la persona cuenta con una relación laboral activa en algún cargo público causará baja inmediata del programa, y suspensión de apoyo económico. III. En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Artículos aplicables	18

11. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de los SSY o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables. En los SSY se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la instancia ejecutora. Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación. Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículos aplicables	25

12. Indique si los requisitos y documentos que se solicitan para tramitar la solicitud pueden presentarse de manera digital o son susceptibles de presentarse mediante el uso de medios electrónicos, en caso contrario, justifique.

SI	
NO	X
Justifique:	Las Personas Promotoras de la Salud serán de todos los municipios del Estado de Yucatán, por lo que en dicha observancia, con la finalidad de garantizar uniformidad y accesibilidad de todas las personas aspirantes para aplicar a la convocatoria, es que el procedimiento deberá ser realizado de forma presencial en las oficinas administrativas de las tres Jurisdicciones Sanitarias.
Artículos aplicables:	15

13. Indique si el anteproyecto de las Reglas de Operación, ya cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, justifique e indique el número de oficio y fecha de emisión del mismo.

SI	X
NO	
Justifique:	Las reglas de operación de este programa cuenta con la suficiencia presupuestal para ejercer recurso y llevarse a cabo en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios Recaudados por los Entes Públicos e Ingresos Fiscales Recursos Propios.
Número de oficio y fecha en que se emitió el Dictamen de Suficiencia Presupuestal:	SSY/DF/SP/1029/2026 15 de octubre de 2026

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

14. Señale si las Reglas de Operación contienen disposiciones en alguna materia o sector que a continuación se presentan:

Seleccione	
Comercio o Comercio Exterior	
Desarrollo Económico	
Salud	X
Turismo	
Vivienda	
Trabajo	
Medio Ambiente	
Servicios Básicos	
Educación	
Agropecuario	
Administración Pública	
Industria	
Otros	

15. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites o servicios?

Sí	No
X	

Responder en caso de haber contestado SÍ								
Nombre del trámite	**Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)**							
Tipo	**Trámite**		**X**		**Servicio**			
Resolución establecida	**Expresa**	**X**	**Afirmativa Ficta**		**Negativa Ficta**			
Vigencia (años)	**1 año**							
Plazo de resolución	**14 días hábiles**							
Número de interacciones ciudadanas desde la solicitud hasta la resolución	**1**							

Indique en específico el tipo de Acción sobre el trámite o servicio					
Crea	X				
Modifica		Medio de Presentación	Requisitos	Población impactada	Procedimiento
Otra		Especificar:			
Elimina		Justificación:			

16. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

Sí		**No**	X
Justificar respuesta: Este programa no contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos. Su alcance es exclusivamente social a nivel comunitario, operando de manera uniforme en zonas urbanas y rurales para promover la salud y la prevención de enfermedades, aumentando el bienestar y el autocuidado de la salud de la población en general.			

17. Proporcione la estimación de los costos burocráticos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

	Señale o Describa de forma expresa lo siguiente:	
COSTOS	Costos Burocráticos de aplicación de la norma y de cumplimiento ciudadano identificados.	1. Costo de las copias de la documentación requerida: $30.00 (aproximadamente). 2. Gastos de traslado para realizar el trámite: $30.00 (aproximadamente) para Mérida, Ticul y Valladolid; $120.00 (aproximadamente) para los demás municipios.

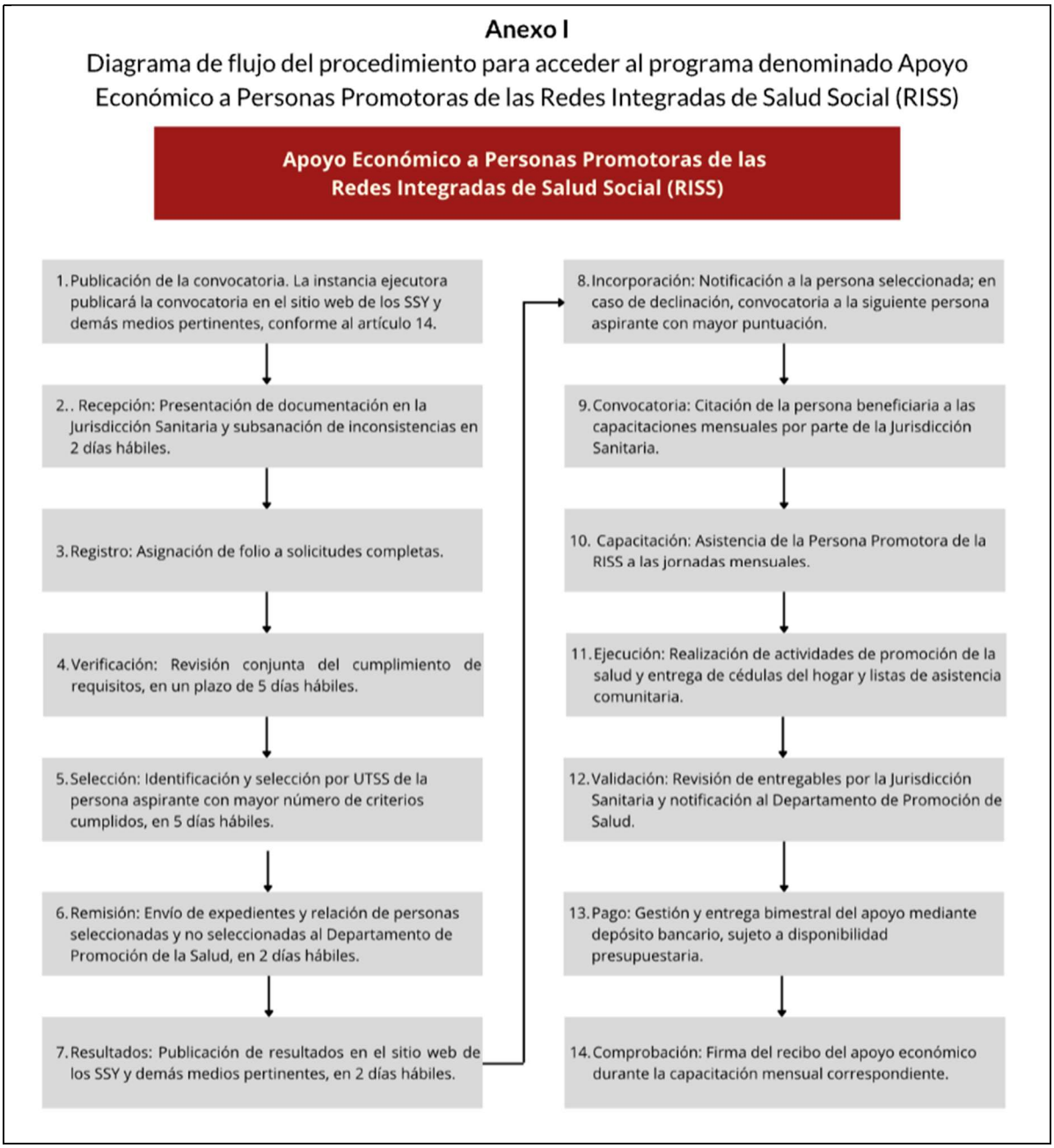
	Enliste los beneficios económicos y sociales que conlleva la regulación:	
BENEFICIOS	Económicos: • Personas de entre 40 y 60 años obtienen un apoyo económico que refleja para su economía un ingreso extraordinario, por realizar de forma voluntaria una actividad de salud muy concreta con sus vecinos.	Sociales: • Identificar las determinantes sociales y necesidades de salud de cada hogar, de cada localidad, de cada municipio y de cada región del Estado de Yucatán. • Promover el autocuidado en la población por medio de acciones preventivas en salud.

VI.- ANEXOS

18. Inserte los enlaces a los archivos digitales o se anexen los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

Anexo I

Diagrama de flujo del procedimiento para acceder al programa denominado Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)



Anexo II
Guía para realizar el Escrito Libre

Lugar y fecha:
Lugar y fecha de donde y cuando se Redactó el escrito libre (esto deberá ser acorde a las fechas de publicación de la convocatoria).

Dirigir el escrito a:
Servicios de Salud del Estado de Yucatán.
Presente.

El escrito deberá tener al inicio el asunto:
Escrito Libre del Programa Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS).

Se deberá mencionar:
Nombre de la persona aspirante:

Así como a qué Unidad Territorial de Salud Social pertenece:
(Revisar en el número de cuatro dígitos previsto por el apartado: "sección" ubicado en la cara frontal inferior derecha de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente y escribirlo en la postulación)

El cuerpo del escrito deberá cumplir con los siguientes puntos:

I. En el escrito se deberá manifiesta la voluntad, disposición y compromiso de realizar las actividades de promoción de la salud relativas al programa.

Este programa es de carácter público y gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente El apoyo económico no constituye salario, relación laboral, ni contraprestación, sino un subsidio de carácter social. Buzón de Sugerencias y Quejas de los SSY. Calle 72 # 463 X 53 y 55 Centro C.P. 97000 Tel 99 99 30 30 50 Ext. 45041 Correo: buzonsalud@ssy.gob.mx Mérida Yucatán.

II. El escrito deberá detallar las razones e interés por formar parte del programa, si has participado promoviendo actividades de la salud en tu comunidad, o en su caso, cualquier otra actividad relacionada. De igual manera, deberán especificar si cuentan con dominio de la lengua maya.
III. El escrito deberá finalizar con una formal protesta de decir la verdad en todo lo manifestado, con fecha, nombre y firma autógrafa.
IV. La redacción no tiene un número mínimo o límite de hojas.
V. Se recomienda apegarse a los criterios de evaluación publicados en la convocatoria.

Al final del escrito debe ir firmada de la siguiente forma:

Persona aspirante

_____

Nombre completo de la persona aspirante

Este programa es de carácter público y gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El apoyo económico no constituye salario, relación laboral, ni contraprestación, sino un subsidio de carácter social. Buzón de Sugerencias y Quejas de los SSY. Calle 72 # 463 X 53 y 55 Centro C.P. 97000 Tel 99 99 30 30 50 Ext. 45041 Correo: buzonsalud@ssy.gob.mx Mérida Yucatán

ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO
Programa Apoyo económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)

Lugar y Fecha: _____

Por medio del presente escrito, solicito formalmente mi incorporación como persona beneficiaria al programa "Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)", manifestando mi plena voluntad y compromiso para participar en las actividades inherentes al mismo.

1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre completo:		
Edad:	**Sexo:**	
CURP:		
Domicilio (Calle, Número, Cruzamientos):		
Colonia / Localidad:	**Municipio:**	
Unidad Territorial de Salud Social (UTSS) *(número de cuatro dígitos previsto por el apartado: "sección", en la cara frontal inferior derecha de la credencial del INE)*	**Teléfono de contacto:**	
Correo electrónico:		
¿Formas parte del Comité Local de Salud?	**Si ( )**	**No ( )**
¿A cuál?		
¿Formas parte del Comité de la Clínica es Nuestra (COSABI):	**Si ( )**	**No ( )**
¿A cuál?		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Cuento con residencia en la Unidad Territorial de Salud Social (UTSS) para el desempeño de las actividades de promoción a la salud.
- No cuento con relación laboral activa en ningún cargo dentro del Gobierno del Estado de Yucatán ni de ningún Ayuntamiento.

- Toda la información y documentación proporcionada para el trámite de esta solicitud es auténtica y verídica.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

Documento	Cotejado
Identificación oficial vigente con fotografía (INE)	[ ]
Carátula del Estado de Cuenta con Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE)	[ ]
Escrito libre de experiencia previa en salud comunitaria	[ ]
Formato de solicitud de apoyo debidamente firmado	[ ]

_____ _____

Firma de la Persona Aspirante **Nombre y Firma de quien recibe (Jurisdicción Sanitaria)**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. Los Servicios de Salud de Yucatán, con domicilio en la Calle 72 # 463 X 53 y 55 Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades: Seleccionar a personas beneficiarias del Programa de Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social. De manera adicional, utilizaremos su información para: Elaborar informes, indicadores y estadísticas institucionales sobre la participación en las actividades realizadas; capturar y difundir fotografías y videos de los eventos para promover las actividades institucionales a través de medios oficiales de comunicación. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales antes descritas, podrá manifestar su negativa mediante correo electrónico dirigido a transparencia@ssy.gob.mx, a cargo de la Unidad de Transparencia, de los SSY. La negativa para el tratamiento de sus datos personales para estas finalidades no será motivo para negarle los servicios o actividades que solicite. Transferencia: Se informa que no se realizan transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Para obtener más información sobre los términos y condiciones en qué serán tratados sus datos personales, como los terceros con los que compartimos su información personal y la forma en qué se podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en https://transparencia.yucatan.gob.mx/ssy/avisos-privacidad. Fecha de elaboración: 9 de noviembre de 2026.

Este programa es de carácter público y gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El apoyo económico no constituye salario, relación laboral, ni contraprestación, sino un subsidio de carácter social. Buzón de Sugerencias y Quejas de los SSY. Calle 72 # 463 X 53 y 55 Centro C.P. 97000 Tel 99 99 30 30 50 Ext. 45041 Correo: buzonsalud@ssy.gob.mx Mérida Yucatán.

Anexo IV
Formato de recibo económico para personas beneficiarias del Apoyo Económico a Personas Promotoras la Redes Integradas de Salud Social

Recibo de apoyo económico del programa: "Apoyo Económico a Personas Promotoras de las Redes Integradas de Salud Social (RISS)"

No. de pago:	**Fecha de emisión:**
Nombre de la persona beneficiaria:	

Recibí de los Servicios de Salud de Yucatán la cantidad de:

Monto:

$[_____] (Número)

(_____ pesos 00/100 M.N.) (Letra)

Nombre completo y firma de quien recibe

_____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Buzón de Sugerencias y Quejas: Calle 72 # 463 X 53 y 55 Centro Mérida Yucatán C.P. 97000 Tel 99 99 30 30 50 Ext. 45041
Correo: buzonsalud@ssy.gob.mx